NOTA DNC N° 2077 /2020

Asunción, 18 de febrero de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	373886
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM
Entidad	Municipalidad de Saltos del Guairá
UOC/UEP	N/A
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☒ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1-No han adjuntado la justificación de la comunicación extemporánea del llamado de la referencia, con respecto lo que prevé la reglamentación vigente.

2-El id que posee la página 1 del pliego remitido (373866), no corresponde al proceso de referencia

3-La forma de pago que han establecido en el SICP, no coincide con lo que figura en el pliego remitido.

4-La convocante no ha tildado la opción contrato abierto en el SICP y no ha indicado en la pro forma de contrato, la vigencia (plazo) conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 844/18 Art. 3.

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

5-Sección II punto 6 Inc. a): se visualiza que no han omitido las instrucciones de llenado que posee el pliego estándar vigente (Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General).

6-La cantidad de años solicitados en la capacidad financiera, no es congruente con los años solicitados en los criterios de experiencia.

7-Sección II Experiencia y Capacidad técnica: se visualiza, que han incluido datos no previstos en el pliego estándar vigente.

8-Sección II: *en lo que respecta a la Capacidad Financiera (tanto el líder como los demás miembros), deberán cumplir con los requisitos en un 100%,"* este criterio, podría limitar la participación a los potenciales oferentes.

9-Sección III página 56: han omitido el enunciado "utensilios".

10-Sección III página 57: la numeración que posee el enunciado "Personal Adecuado", no se adecua a lo que prevé el pliego estándar vigente.

11-Sección III página 59: los datos que figuran en el cuadro, no corresponden al proceso de la referencia (mencionan datos de una institución que no coincide con la aprobación del MEC; mencionan localidad: Corpus Christi).

12-Pro forma de contrato clausula 6: solicitamos, indicar el "plazo" de vigencia de contrato (ejemplo: hasta el 31/12/2020, 180 días etc.) en la cláusula habilitada para el efecto.

13-Sección VII Anexo II han modificado el contenido del punto 3 (han indicado: *3 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a la empresa adjudicada*) con respecto a lo que prevé el pliego estándar vigente (3. *Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento* ***BPA*** *a la empresa adjudicada*).

Consideraciones Normativas

1. Ley Ley 6469/20.
2. Resolución DNCP N° 5695/19.
3. Resolución DNCP N° 844/18.
4. Resolución DNCP N° 2015/19.

Ruth Maciel
Técnico Verificador

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Graciela Barreto
Jefa de Departamento